

ACUERDO No. 046
(Noviembre 14 del 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN PRECIOS PARA LAS MATRÍCULAS DEL AÑO 2018”

El Representante Legal de la FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES FCECEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias vigentes, especial lo establecido en el literal D del Artículo 26;

CONSIDERANDO

Que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE-** mediante Resolución 849 del 23 de agosto del año 2016, designa como nuevo Depositario Provisional de la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES – FCECEP**, al Doctor **HERNÁN RAMÓN GONZÁLEZ PARDO**, tomando posesión el día 14 de septiembre de 2016, según consta en Acta de Posesión No. 193.

Que en virtud de lo dispuesto en el literal D) del Artículo 26 de los Estatutos de la Fundación CECEP, el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia, funcionamiento o crecimiento de la Fundación.

Que anualmente las instituciones de Educación Superior deben reportar al Ministerio de Educación Nacional su carta de Derechos Pecuniarios bajo los parámetros de Ley.

Que en razón a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No.19591 del 27 de septiembre del año 2017 modificó la Resolución No. 20434 del 2016, estableciendo las disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios.

Que el Artículo 3º de la Resolución No.19591 de 2017, modificó el artículo 9º de la Resolución 20434 de 2016, disponiendo lo siguiente:

Artículo 3. Modificación del artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016, el cual quedará así:

«Artículo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios. *Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información:*

1. *El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa*

académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular.

2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia.
3. La justificación del incremento de que trata el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto 1075 de 2015, cuando ello resulte procedente.
4. La dirección del sitio web donde se publicarán los actos de aprobación referidos en el numeral 2° de este artículo. (...)"

Que en el estudio correspondiente, se tuvo en cuenta el incremento del IPC.

Que basados en este factor, la institución ha decidido ordenar incremento del 4.05% sobre los precios que rigen los servicios educativos que actualmente presta la institución.

Que en virtud de lo anterior, debe procederse de conformidad y en tales circunstancias, por lo que el Representante Legal de la FCECEP,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER los siguientes Precios de Matrícula para cada uno de los conceptos y Programas, que se desarrollarán en el Año 2018:

FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES VALORES DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS		
PLAN - CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2018 4,05%
FACULTAD DE INGENIERÍAS		
21	TECNOLOGÍA MECATRÓNICA	\$ 1.998.790
22	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	\$ 1.998.790
23	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	\$ 1.998.790
26	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	\$ 1.998.790
19	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS MECATRÓNICOS	\$ 1.998.790
30	TECNOLOGÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$ 1.998.790
	CRÉDITO ACADÉMICO INGENIERÍAS	\$ 117.577
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS		
40	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 1.864.855
44	TECNOLOGÍA COMERCIO EXTERIOR	\$ 1.864.855
46	TECNOLOGÍA MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1.864.855
48	TECNOLOGÍA FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES	\$ 1.864.855
94	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	\$ 1.864.855
95	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	\$ 1.864.855
96	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 1.864.855
97	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	\$ 1.864.855
	CRÉDITO ACADÉMICO CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS	\$ 116.554

J.

PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES		
86	TÉCNICO LABORAL EN COMERCIO EXTERIOR	\$ 1.339.534
87	TÉCNICA LABORAL AUXILIAR CONTABLE	\$ 1.339.534
88	TÉCNICA LABORAL AUXILIAR LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$ 1.339.534
89	TÉCNICA LABORAL AUXILIAR MERCADEO Y VENTAS	\$ 1.339.534
OTROS DERECHOS PECUNIARIOS		
1	INSCRIPCIÓN TECNÓLOGOS	\$ 64.244
2	INSCRIPCIÓN PROFESIONALES	\$ 64.244
5	INSCRIPCIÓN EDUCACIÓN CONTINUA	\$ 51.343
7	MATRICULA UNA MATERIA	\$ 269.413
8	MATRICULA DOS MATERIAS TG	\$ 503.432
9	MATRICULA TRES MATERIAS	\$ 755.147
17	INSCRIPCIÓN CONVENIO UNICATOLICA	\$ 82.013
18	INSCRIPCIÓN CONVENIO UNILIBRE	\$ 82.013
21	SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 13.329
21	SEGURO ACCIDENTE UNILIBRE Y UAO	\$ 13.329
21	SEGURO ESTUDIANTIL TÉCNICO LABORAL (POR UN AÑO)	\$ 26.658
23	LIBRO DE INGLÉS NIVEL I	\$ 76.134
	LIBRO DE INGLÉS NIVEL II	\$ 76.134
	LIBRO DE INGLÉS NIVEL III	\$ 76.134
	LIBRO DE INGLÉS III NIVELATORIO UAO	\$ 85.974
	LIBRO DE INGLÉS NIVEL IV	\$ 76.134
	LIBRO COMPRESIÓN DE LECTURA	\$ 60.342
26	DUPLICADO CARNÉ	\$ 16.402
27	CARNET	\$ 15.848
28	DERECHOS DE GRADO	\$ 437.630
31	INSCRIPCIÓN TÉCNICO LABORAL	\$ 32.121
36	INGRESOS POR PAZ Y SALVO	\$ 14.529
38	UNIVERSIDAD DE VERANO	\$ 381.768
46	HABILITACIONES	\$ 129.170
47	VALIDACIÓN TECNÓLOGOS	\$ 229.634
48	VALIDACIÓN PROFESIONALIZACIÓN	\$ 264.130
49	SUPLETORIOS	\$ 55.905
50	CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	\$ 14.352
51	DUPLICADO DEL DIPLOMA	\$ 149.263
52	DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 21.459
53	DUPLICADO PAGARE	\$ 28.705
54	PENSUM ACADÉMICO	\$ 22.963
65	ING. CARNET EGRESADOS	\$ 21.130
85	SEMINARIOS Y DIPLOMADOS	\$ 7.923
88	DUPLICADO CERTIFICADO DIPLOMADO DE OPCIÓN DE GRADO	\$ 18.103
90	COBRO DE REINGRESO	\$ 72.410
94	MATRICULA UNA MATERIA PROFESIONALIZACIÓN	\$ 385.630
125	INSCRIPCIÓN DE TÉCNICOS	\$ 13.206
127	DESCUENTO BONO PROMOCIONAL	\$ 32.122
166	INSCRIPCIÓN DE NIVELACIÓN CONVENIOS PROFESIONALES	\$ 82.013
166	INSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PROFESIONAL - UAO	\$ 82.013
175	INSCRIPCIÓN INGLÉS DEC	\$ 31.035
176	INGRESOS OLIMPIADAS DEL SABER	\$ 27.698
179	MATRICULA UNA MATERIA TÉCNICO LABORAL	\$ 221.585
	INSCRIPCIÓN IDIOMAS	\$ 13.206

Aquí comienzan a ser realidad tus sueños.

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 3828282 - email: webmaster@cecep.edu.co
 Santiago de Cali - Colombia

www.cecep.edu.co

CONVENIOS - NIVELATORIOS		
112	NIVELACIÓN CONVENIO UAO - ELECTRÓNICA P6	\$ 2.044.840
113	NIVELATORIO UAO ELECTRÓNICA - MECATRÓNICA P7	\$ 2.044.840
115	NIVELACIÓN CONVENIO UAO - INDUSTRIAL P6	\$ 2.044.840
116	NIVELACIÓN CONVENIO UAO - INDUSTRIAL P7	\$ 2.044.840
119	NIVELACIÓN CONVENIO UAO - INFORMÁTICA P7	\$ 2.044.840
126	CONVENIO ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P7	\$ 1.864.413
127	CONVENIO ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P7 Y P8	\$ 1.864.413
141	NIVELACIÓN CONVENIO UNILIBRE - MERCADEO	\$ 1.864.413
145	CICLO DE TRANSICIÓN UNILIBRE - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 1.864.413
146	CICLO DE TRANSICIÓN UNILIBRE - CONTADURÍA PUBLICA	\$ 1.864.413
147	CICLO DE TRANSICIÓN UNILIBRE - ECONOMÍA	\$ 1.864.413
148	CICLO DE TRANSICIÓN UNILIBRE - MERCADEO	\$ 1.864.413
149	CICLO DE TRANSICIÓN UNILIBRE - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P8	\$ 1.864.413
150	CONVENIO UNICATOLICA - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 1.864.413
DIPLOMADOS		
108	DIPLOMADOS PARA GRADO - NTIC	\$ 1.366.868
110	DIPLOMADOS PARA GRADO - CEAS	\$ 1.366.868
125	DIPLOMADO PARA GRADO - INGENIERÍAS	\$ 1.366.868

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las siguientes fechas de para los periodo 2018-1 y 2018-3

Antiguos		
Fecha	2018-1	2018-3
Pronto Pago-EFE	martes, 12 de diciembre de 2017	N/A
Ordinaria	miércoles, 20 de diciembre de 2017	N/A
Extraordinaria	lunes, 15 de enero de 2018	N/A
Extemporánea	jueves, 08 de febrero de 2018	N/A
Nuevos-Primiparos		
Fecha	2018-1	2018-3
Pronto Pago-EFE	jueves, 21 de diciembre de 2017	lunes, 02 de abril de 2018
Ordinaria	lunes, 19 de febrero de 2018	lunes, 16 de abril de 2018
Extensivo que pasan a segundo		
Fecha	2018-1	2018-3
Pronto Pago-EFE	miércoles, 07 de febrero de 2018	N/A
Ordinaria	viernes, 16 de febrero de 2018	N/A
Extraordinaria	jueves, 22 de febrero de 2018	N/A
Extemporánea	martes, 06 de marzo de 2018	N/A
Nivelatorios		
Fecha	2018-1	2018-3
Pronto Pago-EFE	jueves, 21 de diciembre de 2017	N/A
Ordinaria	miércoles, 17 de enero de 2018	N/A
Extraordinaria	martes, 30 de enero de 2018	N/A
Extemporánea	jueves, 08 de febrero de 2018	N/A
Diplomados		
Fecha	2018-1	2018-3
Pronto Pago-EFE	martes, 22 de mayo de 2018	N/A
Ordinaria	viernes, 01 de junio de 2018	N/A
Extraordinaria	martes, 12 de junio de 2018	N/A

4

el
 Aquí comienzan a ser realidad tus sueños.

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 3828282 - email: webmaster@cecep.edu.co
 Santiago de Cali - Colombia

www.cecep.edu.co

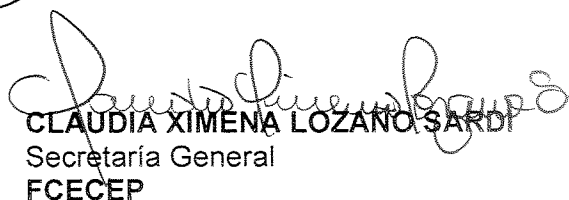
ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 9° de la Resolución 20434 de 2016 modificada por el artículo 3° de la Resolución No. 19591; **SOCIALIZAR** a toda la comunidad FCECEP y publicar en la página web institucional: <https://www.cecep.edu.co/> el presente acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

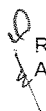
Se expide en Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).



HERNÁN RAMÓN GONZÁLEZ PARDO
Representante Legal
FCECEP



CLAUDIA XIMENA LOZANO SARDI
Secretaría General
FCECEP



Revisó: Dra. Claudia Ximena Lozano Sardi – Secretaria General
Aprobó: Dr. Edwin Gerardo Jimenez – Director Administrativo y Financiero